



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, <sup>12</sup> de octubre de 2016

RES. OAyF N° 313/2016

VISTO:

el Expediente DCC N° 201/13-0 caratulado "D.C.C s/ Adquisición de Equipamiento para la Biblioteca de Hipólito Yrigoyen 932" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 212/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2013 de etapa única, tendiente a la provisión, armado e instalación de mobiliario a medida para la Biblioteca del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II integran esa Resolución (fs. 92/108).

Que luego, por Resolución OAyF N° 004/2014 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 23/2013 y se adjudicó a la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.FyA. por la suma total de cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos con 30/100 (\$ 425.579,30) IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica agregada a fojas 217/218 y según el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II integran la Resolución OAyF N° 212//2013 (fs. 340/341).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 651, retirada por la adjudicataria el 15 de enero de 2014 (fs. 349).

Que como garantía de adjudicación de la contratación de marras, la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.FyA., presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 18779 cuya copia fiel obra a fojas 358/360- emitida por la firma "Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguro S.A.", por un monto de cuarenta y dos mil seiscientos pesos (\$ 42.600,00).

Que posteriormente, la firma adjudicataria interpuso una solicitud de prórroga en el plazo de entrega referida a la Orden de Compra "ut supra" apuntada. Ello motivó el dictado de la Resolución OAyF N° 077/2014, mediante la cual se le otorgó una prórroga de quince (15.-) días (fs. 365 y fs. 387/388).

Que luego y mediante la Nota N° 27/2014, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la presente contratación se encuentra cancelada en su totalidad (fs. 450/452).

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras -en su calidad de responsable técnico- informó a través del Memo DGIO N° 96/2015, que la empresa adjudicataria adeudaba aún la entrega de un (1-) estante que se encontraba en garantía.

Que posteriormente, dicha Dirección General -mediante Memo N° 51/2016,- prestó entera conformidad, respecto de la totalidad del mobiliario correspondiente a la Orden de Compra N° 651. A su vez, a fojas 401 luce el Parte de Recepción Definitiva N° 329.

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la devolución de garantía de adjudicación presentada por la firma adjudicataria y se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quién a su vez, solicitó a la nombrada Dirección General informe acerca de la existencia de reclamos pendientes de resolución en la presente contratación (cfr. Nota DGCC N° 532/2016 de fs. 467 y fs. 473).

Que luego la Dirección General de Compras y Contrataciones evacuó el pedido de marras y manifestó que no se registran reclamos pendientes de resolución en la contratación que aquí nos ocupa a la fecha de dicha presentación (cfr. Nota DGCC N° 563/2016 de fs. 475).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7230/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos concluyó que“(…) *que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación oportunamente presentada por la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.FyA*” (fs. 482//484).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención el área técnica pertinente sin formular observaciones y cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015, y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de adjudicación *ut supra* detallada a la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.FyA .

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, por la Resolución Presidencia 391/2013; y de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014 y CM N° 231/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese la devolución de la garantía de adjudicación a la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.FyA. constituída mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 18779 -cuya copia



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

fiel obra a fojas 358/360- emitida por la firma "Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguro S.A.", por un monto de cuarenta y dos mil seiscientos pesos (\$ 42.600,00).

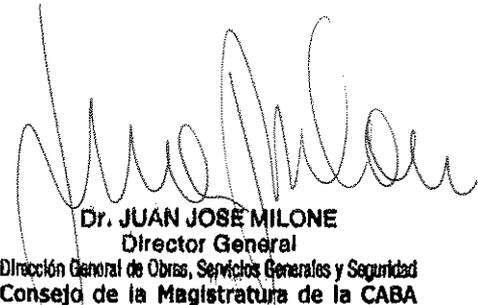
Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto en la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 313 /2016**

P/S



**Dr. JUAN JOSÉ MILONE**  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

